

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000111 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar



Atlántico
para la
Gente

partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador."

Que el artículo 49 de la Ordenanza 00079 del 11 de diciembre de 2019, expresa:

"Facúltese al Gobernador del departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2020 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2020".

ADICIONES

RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue inicialmente aprobada por la Honorable Asamblea Departamental una apropiación inicial por este concepto por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$7.382.037.167).

Que revisada la base del cálculo con que se estimó la proyección de esta renta y analizando el comportamiento histórico de la misma, que en los últimos tres años creció en promedio en un 9% aproximadamente, se hace necesario recalcular la proyección estimada en este concepto de ingreso a diciembre de 2020, con el fin de optimizar el principio de Planeación del Departamento del Atlántico.

Que siendo conservadores en la estimación de la proyección de la renta, se hace necesario adicionar en el presupuesto de Rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$277.000.000)** para poder darle cumplimiento a todos los programas y proyectos del sector Cultura del Departamento para la vigencia 2020.

RECURSOS PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCION DEL 5% ESPECIAL DE LOS CONTRATOS DE VIAS

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue inicialmente aprobada por la honorable Asamblea Departamental una apropiación inicial por este concepto por valor de ONCE MIL VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$11.024.053.703).



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Que revisada la base del cálculo con que se estimó la proyección de esta renta y analizando el comportamiento histórico de la misma, que en los últimos tres años creció en promedio en un 41% aproximadamente, se hace necesario recalcular la proyección estimada en este concepto de ingreso a diciembre de 2020, con el fin de optimizar el principio de Planeación del Departamento del Atlántico.

Que con base en el considerando anterior, se hace necesario adicionar en el presupuesto de Rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$9.904.000.000)**

para poder darle cumplimiento a todos los programas y proyectos del sector Seguridad y Convivencia del Departamento para la vigencia 2020.

RECURSOS PROVENIENTES DE AJUSTE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE EXPLOTACION DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue inicialmente aprobada por la honorable Asamblea Departamental una apropiación inicial por concepto de Derechos de Explotación Licores Nacionales y Extranjeros por valor de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.190.002.283).

Que de acuerdo a oficio recibido por parte de la subsecretaria de Rentas, de fecha 3 de febrero de 2020, los recursos recibidos por Derechos de Explotación de Licores Nacionales y Extranjeros para la vigencia 2020 fueron de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.192.788.670).

Que por lo anterior se hace necesario realizar un ajuste correspondiente a una adición en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, toda vez que los recursos recibidos por estos conceptos superaron a los inicialmente apropiados en el presupuesto por valor de **MIL DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.002.786.387).**

RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTES A VENTA DE ACTIVOS.

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el Parágrafo Primero del artículo 48 del decreto anteriormente citado establece:

“Si los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit, la administración Departamental queda facultada para su incorporación.”

Que según los saldos establecidos se hace necesario la incorporación en el presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2020 como se detalla a continuación:

Recursos Por Venta de Lote Distrito 20 convenio No 2733 de 2016	\$307.697.672
Recursos Por Venta de Inmueble Antigua Fábrica de Licores	\$2.942.302.328

Que para continuar con el cumplimiento del desarrollo de políticas públicas, se hace necesaria la incorporación de dichos recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Estampilla Pro-Cultura

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades dentro del sector Cultura, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$41.796.283**, cuya fuente son recursos de la estampilla Pro- cultura. Se contracreditan los recursos del mismo sector en el eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones, en el sector de Funcionamiento, para atender necesidades dentro de Otras Transferencias, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.000.000.000**, cuya fuente son recursos de la estampilla Pro-cultura. Se contracreditan los recursos del mismo sector Cultura en los Ejes TRANSFORMACION DEL SER HUMANO por valor de **\$220.000.000** y PRODUCTIVIDAD EN ACCION por valor de **\$780.000.000**.

Recursos Estampilla Pro-Desarrollo

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones, en el sector de Funcionamiento, para atender necesidades dentro de las Transferencias, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$414.496.414**, cuya fuente son recursos de la estampilla Pro-Desarrollo. Se contracreditan los mismos recursos de la sección de Transferencias.

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los Ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$25.931.039.704**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

✓ En los Gastos de Servicio de deuda, créditos por la suma de **\$18.816.747.137**.

✓ En los gastos de Inversión los créditos suman **\$7.114.292.567**, distribuidos así:

EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO **\$2.905.592.566**

EJE INTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS **\$4.208.700.001**

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$27.387.332.401)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$14.433.786.387)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Depend.	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			14.433.786.387

1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			14.062.273.199
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			10.812.273.199
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			277.000.000
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			277.000.000
1.01.01.01.02.02	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS			277.000.000
10150	Estampilla Pro Cultura	RPDE - Estampilla Pro Cultura	11	277.000.000
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			10.535.273.199
1.01.01.02.01	CONTRIBUCIONES			9.904.000.000
10230	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	RPDE - Contribución 5% Especial	11	9.904.000.000

Código	Nombre	Fuente	Depend.	Valor
1.01.01.02.05	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LICORES NACIONALES			219.461.236
10320	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	13.177.727
10320	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	144.450.588
10320	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	RPDE - Rec. de Destinación Específica	11	3.502.851
10330	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	RPDE - 14% destino al Sector Educación	11	48.030.620
10340	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Nacionales	RPDE - 3% Con destino al Deporte	11	10.299.450
1.01.01.02.06	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LA INTRODUCCION DE LICORES			411.811.963

	EXTRANJEROS			
10350	Derechos de Explotación de la Introducción (ICLD) de Licores Extranjeros	RPDE - Rec. de Destinación Específica	11	6.529.126
10350	Derechos de Explotación de la Introducción (ICLD) de Licores Extranjeros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	269.248.086
10350	Derechos de Explotación de la Introducción (ICLD) de Licores Extranjeros	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	24.562.571
10360	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Extranjeros	RPDE - 14% destino al Sector Educación	11	92.069.147
10370	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Extranjeros	RPDE - 3% Con destino al Deporte	11	19.403.033
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			3.250.000.000
1.01.02.05	Recursos del Balance			3.250.000.000
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			3.250.000.000
10950	Recursos del Balance Venta Lote Distrito 20 - Departamento del atlántico - convenio No 27330 de 2016 "Aunar Esfuerzos en la restauración del Muelle de Puerto Colombia"	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo	11	307.697.672
10951	Recursos del Balance -Venta Inmueble Antigua Fábrica de Licores	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo Libre Inversión	11	2.942.302.328
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			371.513.188
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			371.513.188
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			371.513.188
1.02.01.02.02	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE LICORES			371.513.188
1.02.01.02.02.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda			92.878.297

Código	Nombre	Fuente	Depend.	Valor
12410	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	RRC - Rentas Cedidas	13	32.561.626
12420	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	RRC - Rentas Cedidas	13	60.316.671

1.02.01.02.02.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud			185.756.594
12430	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	RRC - Rentas Cedidas	13	65.123.252
12440	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud, SSF- ADRES	RRC - Rentas Cedidas SSF.	13	120.633.342
1.02.01.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)			92.878.297
12450	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	RRC - Rentas Cedidas	13	32.561.626
12460	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	RRC - Rentas Cedidas	13	60.316.671

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$14.433.786.387)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Depend	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			14.433.786.387
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			14.062.273.199
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			122.842.781
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			122.842.781
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			122.842.781
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			37.740.298
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			37.740.298
21110	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	37.740.298
2.01.01.01.03.02	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL			55.400.000
21250	Seguridad Social 20%	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	55.400.000

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Depend	Valor
2.01.01.01.03.06	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES			29.702.483
21436	Indeportes - 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Derechos de Explot. Introd. Licores Nles)	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Derechos de Explot. Introd. Licores Nles)	11	10.299.450
21438	Indeportes - 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Derechos de Explot. Introd. Licores Extranjeros)	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Derechos de Explot. Introd. Licores Extranjeros)	11	19.403.033
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			469.098.674
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			413.698.674
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			413.698.674
23112	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Capital	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	413.698.674
2.01.02.02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			55.400.000
23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro- Cultura	11	55.400.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			13.470.331.744
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			166.200.000
2.01.03.01.07	PROGRAMA: Atlántico líder en la cultura para el desarrollo con enfoque diferencial			166.200.000
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA			166.200.000
25750	Lectura y Bibliotecas, Fortalecimiento a la biblioteca Departamental, red de bibliotecas publicas y fomento a la lectura	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	165.776.985
25800	Casa museo Julio Florez	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	423.015
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			3.000.000.000
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			3.000.000.000
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA			3.000.000.000

26251	Recuperacion Muelle de Puerto Colombia	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo	17	307.697.672
26251	Recuperacion Muelle de Puerto Colombia	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo Libre Inversión		2.692.302.328
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			9.914.031.977

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Depend.	Valor
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial			10.031.977
2.01.03.03.02.01	MEDIO AMBIENTE			10.031.977
26452	1% Artículo 111 Ley 99/93 - (Medio ambiente)	RPDE -1% Medio Ambiente	15	10.031.977
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			9.904.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			9.904.000.000
26534	Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Dptal	RPDE - Contribución 5% Especial	101	9.904.000.000
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			390.099.767
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			250.000.000
2.01.03.04.01.02	SECTOR CULTURA			250.000.000
26620	Apoyo a la gestión en cultura	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo Libre Inversión	17	250.000.000
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			140.099.767
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN			140.099.767
26960	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	RPDE - 14% destino al Sector Educación	8	140.099.767
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			371.513.188
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			371.513.188
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA			92.878.297
2.02.03.02.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			92.878.297
2.02.03.02.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			92.878.297

27780	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores	RRC - Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	13	92.878.297
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			278.634.891
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			278.634.891
2.02.03.03.01.07	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			185.756.594
28230	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjero SSF - ADRES	13	185.756.594

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Depend.	Valor
2.02.03.03.01.08	ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			92.878.297
2.02.03.03.01.08.01	GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD			92.878.297

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$27.387.332.401)**, cuya fuente son los recursos corrientes de libre destinación, recursos de la estampilla pro-cultura y Estampilla Pro- Desarrollo, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Depend.	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			27.387.332.401	27.387.332.401
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			27.387.332.401	27.387.332.401
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			1.414.496.414	414.496.414
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			1.414.496.414	414.496.414
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.414.496.414	414.496.414
2.01.01.01.03.02	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL			1.000.000.000	-

21250	Seguridad Social 20%	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	1.000.000.00 0	
2.01.01.01.03.06	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES			414.496.414	414.496.414
21431	RPDE - Estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA - Ordenanza 000306 de 2016	RPDE - Estampilla Pro- Desarrol lo	11		414.496.414
21440	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA (Ordenanza 000051 de 2009)	RPDE - Estampilla Pro- Desarrol lo	11	414.496.414	
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			18.816.747.1 37	25.091.039.7 04
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			18.816.747.1 37	-
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			18.816.747.1 37	-
23112	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Capital	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	18.816.747.1 37	
2.01.02.03	CONTINGENCIA			-	25.091.039.7 04
23130	Contingencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		25.091.039.7 04

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Depen d	Crédito	Contracrédito
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			7.156.088.85 0	1.881.796.283
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.947.388.84 9	861.796.283
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			600.000.000	600.000.000
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			600.000.000	600.000.000
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			600.000.000	600.000.000
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			600.000.000	200.000.000
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			600.000.000	200.000.000
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03	Adquisición de Servicios			600.000.000	200.000.000

24700	Bienestar Social y Estimulo Administrativos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		200.000.000
24701	Acuerdo Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	600.000.000	
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración			-	400.000.000
2.01.03.01.01.01.01.04.01	Gastos de Personal			-	400.000.000
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03	Gastos Generales			-	400.000.000
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03.01	Adquisición de Servicios			-	400.000.000
24950	Bienestar social y estímulos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		400.000.000
2.01.03.01.07	PROGRAMA: Atlántico líder en la cultura para el desarrollo con enfoque diferencial			565.388.849	261.796.283
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA			565.388.849	261.796.283
25750	Lectura y Bibliotecas, Fortalecimiento a la biblioteca Departamental, red de bibliotecas publicas y fomento a la lectura	RPDE - Estampill a Pro Cultura	17	41.796.283	
25800	Casa museo Julio Florez	RPDE - Estampill a Pro Cultura	17		261.796.283
25800	Casa museo Julio Florez	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17	523.592.566	
2.01.03.01.08	PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial			1.782.000.000	-
2.01.03.01.08.01	SECTOR RECREACION Y DEPORTE			1.782.000.000	-
25855	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Deporte y Recreación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	09	1.782.000.000	

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Depend	Crédito	Contracrédito
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			-	1.020.000.000
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			-	240.000.000
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			-	240.000.000

26095	Desarrollo o adquisición de un sistema de información para el sector productivo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		240.000.000
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			-	780.000.000
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA			-	780.000.000
26240	Archivo historico	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17		780.000.000
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			4.208.700.001	-
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			738.700.001	-
2.01.03.04.01.03	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			700.000.000	-
26630	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	700.000.000	
2.01.03.04.01.06	SECTOR PLANEACIÓN			38.700.001	-
26700	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	1.700.001	
26734	Apoyo a la formulación, seguimiento y gestión del plan de Desarrollo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	37.000.000	
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			3.470.000.000	-
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			3.230.000.000	-
26880	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.500.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16	445.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17	585.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	700.000.000	

2.01.03.04.02.07	SECTOR INFORMATICA			240.000.000	-
26920	Desarrollo y/o soporte tecnico a sistemas y equipos tecnológicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3	240.000.000	

ARTÍCULO CUARTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla el 3 de febrero del 2020

Original firmado por :

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General